DICTAMEN UOC Nº 06/2025

ASUNTO: Ampliación de **CONTRATO N° 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID N° 425.729.**

FECHA: 30 de junio de 2025.-

I. Antecedentes.

El contrato N° 17/2023 cuya ampliación se pretende realizar, tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND**. Corresponde al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 – ID N° 425.729**, adjudicado según Resolución SND Nº 434/2023 del 31 de octubre de 2023, a favor de la firma **CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3.**

El presente Contrato por Adenda 01/2024 de fecha 25/07/2025 reajustó los precios inicialmente ofertados.

El Memorándum DA. N° 112/2025 de fecha 26/06/2025, por el cual la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (Administrador de Contrato) solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 17/2023 remitiendo el dictamen técnico y legal como administrador del contrato con las justificaciones legales y técnicas correspondientes.

La Providencia de fecha 27/06/2025 por la cual la Dirección Financiera informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación contractual.

La providencia dela Dirección General de Administración y Finanzas por la cual se remite la solicitud de modificación contractual a la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes.

El DICTAMEN TECNICO Y LEGAL emitido por el Sr. Diego Lezcano Director de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA que justifica técnica y legalmente la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 17/2023 y solicita el inicio de los trámites administrativos internos para obtener la suscripción de la Adenda 02/2025.

La ampliación de monto y plazo de ejecución requerida obedece a la necesidad institucional de contar con el servicio, ya que éste resulta indispensable para garantizar un entorno seguro, saludable y funcional previniendo riesgos para la salud de todas las personas que concurren habitualmente al predio de la Secretaría Nacional de Deportes.

El Administrador de contrato solicita el inicio del proceso de ampliación del Contrato N° 17/2023 por la suma de Gs. 524.512.654 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) y la ampliación del

Abg. [illegible] Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

plazo de ejecución por el término de 2 (dos) meses para continuar la prestación del servicio en los meses de agosto 2025 y setiembre 2025.

La solicitud de ampliación del Contrato se realiza dentro de la vigencia, debido a que el contrato estipula su vigencia, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

II. Análisis de la cuestión.

Atendiendo a lo enunciado en la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Capítulo Cuarto. Modalidades de los Contratos, se expresa en el mismo el siguiente artículo: **Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

En consonancia con este precepto, el DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, manifiesta en su artículo 96 cuanto sigue: ***Artículo 96. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

La **Resolución DNCP N° 5695/2019, ARTÍCULO 42.** *Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.*

Se requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales.

Analizada la ampliación requerida verificamos que: El contrato cuya modificación se pretende realizar se encuentra vigente, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para contraer las obligaciones derivadas de la ampliación contractual y el Proveedor otorgó su conformidad para la ampliación del contrato en las condiciones expresadas.

Por su parte, la razón de la presente modificación radica en extender el periodo de ejecución por el término de 2 (dos) meses para continuar la prestación del servicio en los meses de agosto 2025 y setiembre 2025 y como consecuencia de ello ampliar el monto contractual por valor de Gs. 524.512.654 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO

Abg. Luis Roberto Peralta Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) permaneciendo las demás cláusulas invariables.

items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) REAJUSTADO	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	(Agosto – Setiembre 2025)	2	208.346.700	416.693.400
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	(Agosto – Setiembre 2025)	2	53.909.627	107.819.254
Precio Total						**524.512.654**

III. Conclusión y recomendación

Por tanto, luego del análisis realizado y las consideraciones expuestas, además de los documentos obrantes en el expediente que forman parte de la solicitud planteada, esta Dirección concluye que se encuentran reunidos los requisitos legales y reglamentarios para proseguir con los trámites administrativos tendientes a la obtención del acto administrativo que apruebe la suscripción de la Adenda N° 02/2025 y se disponga la ampliación del Contrato N° 17/2023 por la suma de **Gs. 524.512.654 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)** y en relación al plazo de ejecución por el término de **2 (dos) meses** para continuar la prestación del servicio en los meses de agosto 2025 y setiembre 2025.

Ing. Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República